ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Urrao, Antioquia, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Urrao, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Urrao, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que

	hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Urrao, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Urrao, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775819&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-221-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$37,509,996.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775571&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-51-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,754,998.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12707629&g-recaptcha-response=
	Número del Contrato: 017
	Estado del Contrato: Liquidado
	Tipo de Terminación del Contrato: Normal
	Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2022. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
	Cuantía Definitiva del Contrato: $67,716,000.00 Peso Colombiano
	ombre o Razón Social del Contratista: ASERVIMPAL
	Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 900580826
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: **Colombia** : Antioquia
	Nombre del Representante Legal del Contratista: JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
	Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 71656434
Financiera	La contratación que se justifica a partir del presente estudio previo, tuvo en cuenta los siguientes factores para determinar los honorarios a reconocer al contratista por la ejecución del contrato: Impuestos nacionales

	Impuestos locales Obligaciones legales derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales) Referencia a contrataciones similares
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** La persona natural deberá contar con estudios en Contaduría Pública. **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como Contadora Publica a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de dos (02) años. y/o 2 contratos con objeto contractual o alcance igual o similar al que se justifica a través del presente estudio previo
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación

de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-119 de 2020 dijo: "El artículo 1º de la Constitución Política, dispuso que Colombia se encuentra organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. A partir de esta norma, la autonomía de los entes territoriales adquiere la naturaleza jurídica de principio constitucional, inspirador de la labor legislativa, de la actuación administrativa y guía de la interpretación de las normas relacionadas con las entidades territoriales. La autonomía fue reiterada y desarrollada en el artículo 287 de la norma superior donde, a la vez, ésta adquirió la naturaleza de derecho y garantía de los entes territoriales y se establecieron los elementos mínimos que la conforman y determinan su fisionomía constitucional: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". "(...) En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación".

En el marco de las competencias asignadas constitucional y legalmente a las entidades territoriales, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Urrao, Antioquia, debe garantizar una gestión pública eficiente, transparente y alineada con los principios rectores de la función administrativa: legalidad, economía, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios cobran especial relevancia en el ámbito financiero y contable, donde cada actuación tiene incidencia directa sobre la sostenibilidad fiscal, la calidad del gasto público y la confianza de los entes de control y de la ciudadanía en general.

El contexto actual exige a los entes territoriales responder a una amplia gama de responsabilidades técnicas y normativas que, además de requerir personal capacitado, demandan dedicación exclusiva, conocimiento especializado y actualización permanente en normativas fiscales, contables, tributarias y presupuestales. En particular, la Secretaría de Hacienda está llamada a cumplir con tareas de alta complejidad técnica que no se reducen únicamente a la ejecución rutinaria de procedimientos administrativos, sino que abarcan la preparación, elaboración, análisis, validación, conciliación, certificación, carga

y rendición de información financiera y contable a múltiples entidades del orden nacional y territorial.

Estos procesos están directamente ligados a sistemas normativos estructurados como el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley General de Contabilidad Pública, el régimen de responsabilidad fiscal, DIAN, las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación, y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, entre otros. El cumplimiento de estos marcos normativos implica no solo la generación de informes técnicos complejos, sino su consolidación en plataformas digitales institucionales como el CHIP (Consolidación de Hacienda e Información Pública), los medios magnéticos, BDME, el FUT, y otros sistemas que exigen un conocimiento técnico riguroso, precisión en la digitación de los datos, y absoluto respeto por los plazos establecidos.

Además de estas tareas de carácter operativo-técnico, la Secretaría debe brindar atención oportuna a los requerimientos de organismos de control como la Contraloría General de Antioquia y de la Nación, y la misma DIAN, lo que obliga a mantener actualizados todos los soportes contables, balances financieros, informes presupuestales, certificaciones de ejecución, conciliaciones bancarias, declaraciones tributarias y demás documentación contable de soporte. La inadecuada atención de estos requerimientos puede derivar en hallazgos administrativos, sanciones, detrimentos patrimoniales o limitaciones en la asignación de recursos futuros.

Sumado a lo anterior, la administración municipal ha identificado que, por razones estructurales en su planta de personal, no se cuenta con la capacidad técnica ni operativa suficiente para atender de manera eficiente y oportuna la totalidad de las funciones y cargas laborales derivadas de los anteriores compromisos institucionales. En particular, los procesos de cierre fiscal anual, elaboración de informes contables, ajustes presupuestales, declaraciones tributarias, y demás compromisos ante entes externos que suelen concentrarse en periodos críticos que generan cuellos de botella y aumentan el riesgo de incumplimientos, errores u omisiones.

Frente a esta realidad, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional Contable externo que brinde acompañamiento técnico permanente, no solo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales antes mencionadas, sino también en la orientación y capacitación del personal vinculado a las áreas contables, financieras y presupuestales. Esta figura externa, sin que medie relación laboral, permitirá una transferencia de conocimiento, generación de buenas prácticas contables y fortalecimiento de las competencias internas de la Secretaría de Hacienda, en coherencia con los principios de desarrollo institucional y mejora continua.

La contratación propuesta permitirá, además, blindar jurídicamente los procesos de gestión contable y administrativa, dado que se asegura la participación de un profesional experto en el diseño y presentación de informes técnicos conforme a los lineamientos legales. Esto se traduce en una reducción de riesgos para el municipio, tanto desde el punto de vista jurídico como financiero, y contribuye a mejorar el desempeño institucional en términos de transparencia, control interno, trazabilidad de la información financiera y eficiencia administrativa.

Cabe señalar que esta necesidad no se limita a la ejecución de obligaciones contractuales rutinarias, sino que forma parte de una estrategia integral de fortalecimiento institucional que busca consolidar una administración financiera moderna, responsable, y orientada al logro de resultados de impacto para la ciudadanía. Se pretende así garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del plan de desarrollo municipal, el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la adecuada utilización de los recursos públicos, lo cual es especialmente relevante en contextos como el del Municipio de Urrao, donde los recursos disponibles deben ser administrados con el máximo grado de responsabilidad, eficiencia y transparencia.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111601	Servicio de asistencia de oficina o administración temporal.

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Asesoría y elaboración de la contabilidad pública para el año 2025.
2. Presentación de informes contables a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea.
3. Presentación de informes contables a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.
4. Elaboración y presentación del BDME a través del CHIP.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato o el Alcalde.
6. Certificación de los balances.
7. Capacitación al auxiliar contable designado por la administración para efectos de dar cumplimiento a la Ley 298.
8. Asesoría y capacitación de los funcionarios de tesorería y presupuesto.
9. Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN.
10. Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente, en medio magnético a la DIAN.
11. Rendición del FUT

12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624),** los cuales la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista mediante seis (6) pagos parciales mensuales por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($6.958.104)**.valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores por entidades públicas, los cuales se informan a continuación:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775819&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-221-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$37,509,996.00 Peso Colombiano

ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775571&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-51-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,754,998.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12707629&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2022. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$67,716,000.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en periodos mensuales con corte al último día calendario del mes, o por fracción de mes de acuerdo a la ejecución del contrato. En este caso se pagará al Contratista mediante seis (6) pagos

parciales mensuales por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($6.958.104)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el*

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Urrao -Antioquia- tiene la necesidad de contratar los servicios

personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Urrao	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Fortalecimiento Institucional

BPIN: N/A

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 524 del 21 de Junio de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$41.748.624

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Dado que el presente proceso, la destinación de los recursos son de Funcionamiento, no esta sujeto al registro en la MGA; no obstante el mismo contribuye al Fortalecimiento Institucional de la Entidad Estatal.

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Urrao, Antioquia, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

RUBÉN DARÍO GARCÉS URREGO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Eliana Madrid Barrera	Contratista	Eliana Madrid B.	24-06-2025.
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		24-06-2025.
Aprobó	Rubén Darío Garcés Urrego	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico		24-06-2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				